

Decreto N° 2580, que autoriza una impresión de estampillas para fósforos.
(G. O. N° 9102, del 28 de Septiembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2580

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas N° 2461, del 18 julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza la siguiente impresión de estampillas para fosforos:

30,000,000 (TREINTA MILLONES) estampillas para fosforos del tipo de RD\$0.01, color azul, en papel Litho Offset de 50 libras.

Estas estampillas serán impresas en tamaño de dos y medios centímetros de ancho por cuatro centímetro de largo y con el siguiente diseño: En el centro y dentro de una figura rectangular el número (1), encima de este número la palabra "Centavo", y debajo la palabra "Fósforos"; en la parte superior se leerá "República Dominicana", "Rentas Internas".

Art. 2.—Se autoriza la siguiente impresión de estampillas para cigarrillos:

30,000,000 (TREINTA MILLONES) estampillas para cajetillas de 20 cigarrillos de fabricación nacional del tipo de RD\$0.07, color rojo, en papel Litho Offset de 50 libras.

30,000,000 (TREINTA MILLONES) estampillas para cajetillas de 10 cigarrillos, de fabricación nacional, tipo americano de RD\$0.22, color esmeralda, en papel Litho Offset de 50 libras.

Estas estampillas serán de veintiseis (26) milímetros de ancho por cuarentitis (43) milímetros de largo; ambas se imprimirán en cantidades de cien (100) estampillas en cada hoja

y llevará las siguientes inscripciones: en la parte superior "República Dominicana-Rentas Internas", al centro, el número, y debajo de este número la palabra "Cigarrillos".

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 165º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2581, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Elías Piña, a vender varos solares de su propiedad.
(G. O. Nº 9102, del 28 de Septiembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2581

VISTA la solicitud formulada por el Ayuntamiento del Municipio de Elías Piña, mediante su comunicación Nº 88, de fecha 22 de marzo de 1968;

En virtud del artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Elías Piña a vender varios solares de su propiedad, los cuales se describen a continuación:

a) A la señora Leonida de Oleo, un solar ubicado en la calle Gastón E. Del'gne de la Manzana Nº 34, del Distrito Catastral Nº 1, con una extensión superficial de 807 metros cuadrados, por el precio de RD\$242.10;

b) A la señora María Acosta de Espinal, el solar Nº 9, de la Manzana Nº 28 del Distrito Catastral Nº 1, situado en la calle María Trinidad Sánchez, con una extensión superficial de 522 metros cuadrados, por el precio de RD\$156.60; y